

185



Uchate marauebis.

SELO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO

REAL CÉDULA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

hazer a S. M. seced. y los S. D. Diego Alejandro Porrocarero y Gilletta  
tonio de Molina y deo, que callan en la Corte, como esta venuelto; Para  
lo qual, se le da toda la facultad y poder que se requiere sin limitacion  
alguna; De aqui en adelante, Carras de Creberria Comu; y se remita  
a la sentençia copia autorizada de dho auto, a fin de que se hize en el Conu;  
y libre a estos Cau; la gerzion que se requiere Comu; y el gasto de dha  
funzion = Sobre la demas particularidad de dho auto, se asele y el  
Cau; Provi; y se remitan al Conu; todos los papeles y Sultificac  
zioner Comu; =

En este los S. D. Antonio Fonta D. J. Man y Ray D. Fran. Bntes  
y deo, que no bienen en este acuerdo, en quanto agree a que se le de ha uer  
mandado suspender los Salarios a los Cau; Comu; y demas ministros  
nombrados y la mededa del Campo, y no de dha rion que la y Provi,  
que en el particular esta clauto, se lleue a los auogades y conu; a re  
zer, y traiga a y deolver

D. Luzia O Vera  
libra =

De dho a D. Luzia de Herrera el Dozenor non Inuene R. O;  
que de en en el an y librar del tenio que le hazen los propios y or  
traspensiona que en an y librar del tenio que le hazen los propios y or  
ano, en an y librar del tenio que le hazen los propios y or

Consejo libra

De dho a la gaxera de la M. Cofradia de N. S. de la Cony  
zion de Dozenor Serenay zino y de dho que de en en el an  
y librar del tenio que le hazen los propios y la gerzion que cum  
plo S. M. y de dho ganado de dha; la que de dha en ellos  
y obren de dho; segun en an y librar del tenio que le hazen los propios y or

Las Casas de  
la Corte =

Buenos de dho; suplicando a la M. Comand  
abonar en la que en an y librar del tenio que le hazen los propios y or  
y y m. de dho que en an y librar del tenio que le hazen los propios y or  
unos y reparos puzios que en an y librar del tenio que le hazen los propios y or  
darle y la de lo que adeo berrnar en en an y librar del tenio que le hazen los propios y or  
La M. Comand. haucendole adeo. Los ayun; y acuerdo se de ha a buena  
y de dha. Comu; en la que en an y librar del tenio que le hazen los propios y or  
mas y reparos de dho; suplicando a la M. Comand

Consejeros avan  
zel =

La M. Comand. haucendole adeo. Los ayun; y acuerdo se de ha a buena  
alos Confiteos, como esta venuelto, con la gaxera y Correg. y de dha  
Beneficio Comu; y no se lon sobre la obseruancia =

